	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> <b>MECI - CALIDAD - SISTEDA</b>	<b>REGISTRO</b> <b>ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO</b>	
	<b>PROCESO:</b> <b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	<b>CÓDIGO: R-GA-02</b> <b>FECHA: 03-08-2016</b>	<b>VERSIÓN: 2</b> <b>PÁGINA: 1 DE 9</b>

**FECHA: 07 DE NOVIEMBRE 2017**

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN:**

El Instituto Financiero de Boyacá-INFIBOY, con base en los Decretos Reglamentarios 1568 de 1998 y 1227 de 2005 de la Ley 909 de 2004 y el Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública No. 1083 de 26 de mayo de 2015 y Decreto No. 894 de mayo de 2017, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública que tratan de la organización de los planes institucionales y programas de capacitación, bienestar social e incentivos para los empleados, ha adoptado y reglamentado el Plan Anual de Capacitación, Bienestar Social e Incentivos y Estímulos para la presente vigencia, por medio de la Resolución No. 100 del 05 de septiembre de 2017 y lo aprobado en el Registro R-PE-13: Acta De reunión de Comisión de Personal, de fecha 04 de septiembre del mismo año, del Instituto Financiero de Boyacá-INFIBOY para la vigencia 2017, Programa orientado a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral de los funcionarios públicos del INFIBOY.

De acuerdo con lo establecido en el Plan de Bienestar Social e Incentivos, los programas que se ejecuten se harán en forma directa o a través de personas naturales o jurídicas o con organismos encargados de la protección, la seguridad social y los servicios sociales, de acuerdo con la necesidad, el evento social o la problemática a resolver, se contempla la entrega de un beneficio en especie ya sea de carácter educativo, recreativo, deportivo o didáctico, a los hijos de los empleados públicos nombrados en planta del Instituto Financiero de Boyacá-INFIBOY, que a 30 de diciembre de 2017 no superen la edad de 25 años y que dependan económicamente del funcionario. Por tanto, se requiere contratar el suministro de estos beneficios representados en órdenes de compra.


El 7 de diciembre, conocido como el Día de las Velitas o el 'Alumbrado', es una de las fiestas más tradicionales en Colombia, pues alrededor de la luz los niños y adultos aprovechan para reunirse en familia o con los amigos; las familias colombianas encienden centenares de velas en los andenes de las calles, generando resplandores en cada barrio, parque o plaza, haciendo más agradables los paseos nocturnos, oportunidad que sirve para materializar este ítem contemplado dentro del plan de bienestar e incentivos contemplado en la resolución N° 100 de 2017.

Dentro del plan de bienestar social e incentivos para los empleados, se estableció un beneficio en especie a los hijos de los empleados públicos nombrados en planta del INFIBOY, que no superen la edad de 25 años y que dependan económicamente del funcionario, órdenes de compra como un estímulo que será entregado vispera al 07 de diciembre día de las velitas.

De otro lado, la contratación es viable teniendo en cuenta que en la planta de personal del INFIBOY no existe personal que tenga los conocimientos específicos y que pueda ser asignado para la prestación de los servicios requeridos.

De igual manera, el objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2017 bajo el ítem 72, con el código UNSPSC: 93141506 Servicios de Bienestar Social.



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI - CALIDAD - SISTEDA	REGISTRO ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: R-GA-02 FECHA: 03-08-2016	VERSIÓN: 2 PÁGINA: 2 DE 9

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Suministro de veinticuatro (24) órdenes de compra por valor de OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$80.000,00) cada una con destino a veinticuatro (24) niños (as) y jóvenes con edades que no superan los veinticinco (25) años y que dependan económicamente del funcionario, previa certificación firmada por los padres a 31 de diciembre de 2017 y que son hijos de los servidores públicos nombrados en planta del INFIBOY.

## 3. CODIFICACION SEGÚN UNSPSC

Los Bonos a suministrar se encuentran comprendidos bajo los siguientes códigos según UNSPSC:

Segmento 84	Familia 12	Clase 18	Producto 03
Servicios Financieros y de Seguros	Banca e Inversiones	Servicios de mercados de títulos valores y commodities	Bonos del Estado

## 4. FUNDAMENTOS JURIDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por las normas contenidas en la Constitución Política y leyes de la República de Colombia, y en especial, Ley 80 de 1993, reformado mediante la Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios. También le son aplicables las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas de la función pública, el código contencioso administrativo, las comerciales y las civiles colombianas vigentes.

Se trata de una Invitación Pública, cuya modalidad de selección será Contratación de Mínima Cuantía según el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015


## 5. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado para cada una de las veinticuatro (24) órdenes de compra que serán aprobadas, es la suma de OCHENTA MIL PESOS MCTE (\$80.000.00) cada una, para un total de **Un Millón Novecientos Veinte Mil Pesos Mcte (\$1.920.000.00)** y el pago será efectuado una vez se presente la respectiva entrega de las órdenes de Compra, previa certificación del supervisor.

### OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

Los valores correspondientes a los impuestos, tasas y contribuciones legalmente establecidos, estarán a cargo del Contratista.

El proponente deberá Realizar los Pagos de los Impuestos correspondientes al Régimen o propio de su condición jurídica, con base en los aproximados de la siguiente tabla.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI - CALIDAD - SISTEDA</b>	<b>REGISTRO ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO</b>	
	<b>PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	<b>CÓDIGO: R-GA-02</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>FECHA: 03-08-2016</b>	<b>PÁGINA: 3 DE 9</b>

REGIMEN SIMPLIFICADO	REGIMEN COMUN	PERSONA JURIDICA
- Contribución al Deporte 3% - Estampillas 3x1000	- Contribución al Deporte 3% - Estampillas 3x1000	- Contribución al Deporte 3% - Estampillas 3x1000
- Contribución estampilla adulto mayor 2% del valor del contrato	- Contribución estampilla adulto mayor 2% del valor del contrato	- Contribución estampilla adulto mayor 2% del valor del contrato
- Retención en la Fuente según Actividad (Servicios 6% - Compras 3.5% etc.) - ICA Según Actividad (máximo 10x1000)	- IVA 2.4% - Retención en la Fuente según Actividad (Servicios 6% - Compras 3.5% etc.) - ICA Según Actividad (máximo 10x1000)	- IVA 2.4% - Retención en la Fuente según Actividad (Servicios 6% - Compras 3.5%) - ICA Según Actividad (máximo 10x1000)


Los valores descritos en el cuadro anterior corresponden a aproximados determinados por las condiciones generales que pueden presentar los proponentes, estos pueden ser objeto de modificación en razón a las condiciones jurídicas y tributarias particulares de los contratistas.

**Forma de pago:** El Instituto Financiero de Boyacá pagará al contratista de la siguiente manera: será cancelado una vez entregados los elementos previa facturación de estos ante la Entidad.

#### ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al estudio de mercadeo realizado por la dependencia de Talento Humano del Instituto y teniendo en cuenta los precios actuales de la órdenes de compra en la ciudad de Tunja y el Departamento de Boyacá, a fin de establecer el monto del presente proceso contractual, de igual forma se analizaron los procesos contractuales desarrollados por la Entidad en el año inmediatamente anterior y destinados a satisfacer las mismas necesidades, los cuales una vez consolidados permitieron determinar el valor total del presente proceso.

CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Suministro (órdenes de Compra) por un valor exacto de OCHENTA MIL PESOS (\$80.000.00), con posibilidad de ser redimible en artículos de vestido juguetería, electrodomésticos, viveres, enseres hogareños y demás directamente relacionados con las necesidades familiares; que faciliten su acceso con condiciones tales como sedes en mínimo 10 ciudades incluyendo las de Tunja, Sogamoso, Duitama, y Bogotá.</li> <li>• Deben permitir realizar compras parciales, acumulando el saldo restante para compras futuras.</li> <li>• No deben requerir de una clave para su utilización.</li> <li>• No debe tener cuota de manejo, comisiones, costos de elaboración ni cobros adicionales por su utilización en las transacciones.</li> <li>• No deben ser canjeables por dinero en efectivo.</li> </ul>	24

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI - CALIDAD - SISTEDA</b>	<b>REGISTRO ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO</b>	
	<b>PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	<b>CÓDIGO: R-GA-02</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>FECHA: 03-08-2016</b>	<b>PÁGINA: 4 DE 9</b>

- Debe ser un producto que no cause IVA

- Las órdenes de compra deberán tener una vigencia mínima de 3 años contados a partir de su última utilización.

El contratista deberá facturar el suministro de órdenes de Compra basado en el precio establecido en la propuesta objeto de adjudicación.

#### FORMA DE PAGO:

El INFIBOY cancelara el valor del contrato que se suscribe, una vez el Contratista presente la respectiva cuenta de cobro y/o factura, certificación de recibo de las órdenes de compra por parte del supervisor y pago de seguridad social. Para el efecto el contratista debe entregar las órdenes de compra objeto de la contratación y el acta de recibo a satisfacción de lo suministrado.

Para efectos de desembolso el oferente deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos laborales conforme a las normas establecidas en las leyes correspondientes; además deberá presentar para el trámite de su cuenta factura en original y copia, la cual debe cumplir los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.

La fecha de la factura debe corresponder a la fecha de su elaboración, en donde debe ir el número del contrato y el concepto del bien o servicio que se está cobrando.


#### 6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Se trata de un Contrato para la adquisición de órdenes de compra con el fin de dar cumplimiento a una de las actividades programadas para el mes de diciembre de 2017, en el Plan Anual de Capacitación, Bienestar Social, Incentivos y Estímulos y con destino a los hijos de los empleados públicos nombrados en Planta del Instituto Financiero de Boyacá – INFIBOY, para lo cual se requiere celebrar un contrato con una firma o almacén de cobertura Departamental y/o nacional con presencia en las principales ciudades del Departamento en la Ciudad de Tunja, Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá, así como también en la Ciudad de Bogotá para que con ello garantice a los empleados escoger entre una diversa gama de productos en especie ya sea de carácter educativo, recreativo, deportivo o didáctico, con destino a sus hijos que a 30 de diciembre de 2017 no superen la edad de 25 años y dependan económicamente del funcionario.

Igualmente dichas órdenes de compra deberán como mínimo reunir las siguientes características:

- Deben permitir realizar compras parciales, acumulando el saldo restante para compras futuras.
- No deben requerir de una clave para su utilización.



	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI - CALIDAD - SISTEDA</b>	<b>REGISTRO ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO</b>	
	<b>PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	<b>CÓDIGO: R-GA-02</b> <b>FECHA: 03-08-2016</b>	<b>VERSIÓN: 2</b> <b>PÁGINA: 5 DE 9</b>

- No debe tener cuota de manejo, comisiones, costos de elaboración ni cobros adicionales por su utilización en las transacciones.
- No deben ser canjeables por dinero en efectivo.
- Debe ser un producto que no cause IVA
- Las órdenes de compra deberán tener una vigencia mínima de 3 años contados a partir de su última utilización.

Podrán presentarse las personas naturales y/o jurídicas, consorcios y /o uniones temporales que no se encuentren incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, expuestas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993 y/o demás prohibiciones de ley.

Las personas jurídicas acreditarán su capacidad jurídica con certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe tener fecha de expedición dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la presentación de la oferta.

Para el caso de Persona Natural deberá anexar una fotocopia legible del Nit. o Registro Único Tributario (RUT).

**Además:**

- RUT (Registro Único Tributario)
- Certificado de antecedentes Judiciales para persona natural, y representante legal de la persona jurídica.
- Certificado de Antecedentes Fiscales para persona natural, persona jurídica y su representante legal.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios para persona natural, y representante legal de la persona jurídica.
- Certificado de cumplimiento de sus obligaciones por concepto de pago de aportes a la seguridad social.

**EXPERIENCIA GENERAL:**

El proponente debe tener mínimo tres (3) años de experiencia, contados desde la fecha de constitución y hasta la fecha de cierre de este proceso, lo cual acreditará con la presentación del Certificado de Cámara de Comercio o Registro Mercantil, según sea el caso, donde se evidencie que las actividades que tiene inscritas son acordes a la necesidades que se pretende contratar.

**EXPERIENCIA ESPECIFICA:** El oferente podrá acreditar experiencia en la celebración de un (01) contrato cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales al objeto del presente proceso de selección; el contrato con el cual se acredite la experiencia deberá haberse iniciado y terminado en los últimos (02) año contado a partir de la fecha de cierre de este proceso y haberse celebrado con una entidad pública. Su valor deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial.





**INFIBOY**

SISTEMA INTEGRADO DE  
GESTIÓN  
MECI - CALIDAD - SISTEDA

PROCESO:  
GESTIÓN ADMINISTRATIVA


REGISTRO  
ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO

CÓDIGO: R-GA-02      VERSIÓN: 2

FECHA: 03-08-2016      PÁGINA: 6 DE 9

**7. ESTIMACION, TIPIFICACION, ASIGNACION DE RIESGOS Y COBERTURAS**

Categoría	Ejercicio	Fuente	Tipo	Descripción	Probabilidad	Impacto	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Fecha la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad		
									Probabilidad	Valoración	Categoría								
1	General	Externo	Ejecución	Económico	Raro	3	Medio	Contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio Previo - ítem descripción del objeto	Baja	1	2	Bajo	No	Contratista	Desde el momento que se detecta la ocurrencia del riesgo	Fecha de Terminación	Al momento de elaboración del Estudio Previo	
2	General	Externo	Ejecución	Naturalaleza	Raro	2	Bajo	Contratista	Al momento de elaboración del Estudio Previo	Baja	2	2	Bajo	No	Contratista	Desde el momento que se detecta la ocurrencia del riesgo	Al momento que se adoptan las medidas administrativas para subsanar la ocurrencia del riesgo	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio Previo - ítem descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo
3	General	Externo	Planeación	Tecnológico	Probable	2	Medio	Contratista	Comparando las obligaciones del contrato con los elementos entregados	Baja	2	2	Año	Si	Contratista	Inicio del Contrato	Fecha de Terminación	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato	
4	General	Externo	Ejecución	Otro	Raro	2	Medio	Contratista	Quien seleccione al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Baja	2	2	Baja	No	Contratista	Inicio del Contrato	Fecha de Terminación	Permanente durante el plazo de ejecución y término para la liquidación del contrato	

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> <b>MECI - CALIDAD - SISTEDA</b>	<b>REGISTRO ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO</b>	
	<b>PROCESO:</b> <b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	<b>CÓDIGO:</b> R-GA-02 <b>FECHA:</b> 03-08-2016	<b>VERSIÓN:</b> 2 <b>PÁGINA:</b> 7 DE 9

### 8. GARANTIAS EXIGIDAS

Requiere garantía: SI \_\_\_ NO X

El Instituto Financiero de Boyacá, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 y luego de hacer un análisis de los posibles riesgos que para la Entidad puede generar el desarrollo del presente contrato, observa la no necesidad de solicitar al contratista la configuración de garantía a favor de la Entidad.

### 9. COBERTURA DE ACUERDO COMERCIAL

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos.

De conformidad con lo dispuesto en el literal c) del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación y Mínima Cuantía, expedido por la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA- COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

### 10. PLAZO DE EJECUCION

Para la ejecución del presente contrato de suministro se darán diez (10) días hábiles luego de aprobada la orden de suministro por las partes, pero en todo caso no podrá sobrepasar el 15 de Diciembre de 2017.

### 11. CÓDIGO PRESUPUESTAL:


El INFIBOY dentro del presupuesto aprobado para la Vigencia Fiscal 2017 cuenta con el Código: 21020227: Bienestar Social, destinado para la adquisición de beneficios e incentivos para los empleados públicos del INFIBOY.

### 12. ANALISIS DEL SECTOR

Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo referido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:



*(Handwritten signature)*

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI - CALIDAD - SISTEDA	REGISTRO ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: R-GA-02 FECHA: 03-08-2016	VERSIÓN: 2 PÁGINA: 8 DE 9

### 12.1 Perspectiva Legal


Se trata de un contrato cuyo objeto lo constituyen bienes de Características Técnicas, cuyo valor no supera el 10% de la menor cuantía, el cual se enmarca dentro de los lineamientos y exigencias consagradas en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No. 1082 de 2015 y manual o guía aplicable al proceso de Mínima Cuantía y por ende la Modalidad de Selección del Contratista será la Mínima cuantía indicada en estas normas, dentro del cual el único factor de selección del contratista será el Menor Precio Ofrecido, previa verificación de ciertos REQUISITOS HABILITANTES, aplicables al procedimiento de mínima cuantía consagrado en las normas ya citadas.

### 12.2 Perspectiva Comercial Frente a la demanda de la entidad

Revisados los archivos documentales de la entidad se pudo constatar que la demanda de la entidad en este objeto contractual para las vigencias de años anteriores fue así:

Detalle del proceso	Contratista	Objeto	Plazo de Ejecución	Valor \$
Proceso Número Min0182016	ALMACENES ÉXITO S.A.	Compraventa de bonos (ordenes de compra) para veinticinco (25) empleados públicos nombrados en planta y que a la fecha vienen laborando con el Instituto Financiero de Boyacá -INFIBOY- cada uno por valor de SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$770.000).	10 Días	\$19.250.000
Proceso Número Min0212015	ALMACENES ÉXITO S.A.	COMPRAVENTA DE ÓRDENES DE COMPRA PARA 24 EMPLEADOS PÚBLICOS NOMBRADOS EN PLANTA Y QUE A LA FECHA VIENEN LABORANDO CON EL INSTITUTO FINANCIERO DE BOYACÁ, INFIBOY, CADA UNO POR VALOR DE SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$690.000,00).	10 Días	\$16.560.000
Proceso Número Min0222015	ALMACENES ÉXITO S.A.	COMPRAVENTA DE DIEZ (10) ÓRDENES DE COMPRA POR VALOR DE DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$290.000,00) CADA UNA CON DESTINO A DIEZ (10) NIÑOS (AS) CON EDADES QUE NO SUPERAN LOS DOCE (12) AÑOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y QUE SON HIJOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS NOMBRADOS EN PLANTA DEL INFIBOY	10 Días	\$2,900,000



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI - CALIDAD - SISTEDA	REGISTRO ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: R-GA-02 FECHA: 03-08-2016	VERSIÓN: 2 PÁGINA: 9 DE 9

### 12.3 Perspectiva Comercial Frente a la demanda de otras entidades:

Revisados los archivos del SECOP se ha sustraído la siguiente información que indica los procesos contractuales con objetos similares al del presente proceso contractual y que a la vez indican los posibles proveedores que pueden participar dentro de este proceso de selección de contratista:

Entidad	Proceso	Modalidad de Selección	Bien o servicio.
BOGOTÁ D.C. - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	Proceso Número UAESP-MC-02-2015	Contratación Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE BONOS Y/O VALERAS CANJEABLES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LA COMPRA DE VESTUARIO Y CALZADO, CORRESPONDIENTES A LA DOTACIÓN 2015, PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIOS PÚBLICOS -UAESP, QUE TIENEN DERECHO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY 70 DE 1988 Y DECRETO 1978 DE 1989.
BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL	Proceso Número SDH-SAMC-06-2015	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Adquisición de bonos navideños para los hijos de los funcionarios de la Secretaría de Hacienda de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones del proceso de selección abreviada de menor cuantía SDH-SAMC-06-2015 y la propuesta presentada por el contratista
RAMA JUDICIAL	Proceso Número CMC-05-2015	Contratación Mínima Cuantía	Adquirir bonos canjeables y/o redimibles con destinación exclusiva para vestido y calzado para la dotación de los empleados de la dirección seccional de administración judicial de santa marta y el consejo seccional de la judicatura del magdalena, durante la vigencia 2015.

  
**JOSE ANTONIO ESTUPINAN AMAYA**  
 Subgerente General

  
 Vo. Bo. Dr. **JORGE ALBERTO HERRERA JAIME**  
 Gerente General

  
 Revisó: Dr. **PEDRO ALBERTO JURADO PEÑA**  
 Jefe de Oficina Asesora (Jurídica)

